

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 120,79 Has. de la finca "Las Vicarías", del término municipal de Higuera de Llerena».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 120,79 Has. de la finca "Las Vicarías", del término municipal de Higuera de Llerena» (Propietaria: D.^a Pilar Trujeda Maesso y n.º de expediente AF95/0001370) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 36 Has. de la finca "Puente de la Pizarra", del término municipal de Cáceres».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 36 Has. de la finca "Puente de la Pizarra", del término municipal de Cáceres» (Propietario: D. Rafael Carrasco Jiménez y n.º de expediente AF95/0000877) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 34 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 34 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo» (Propietario: D. Modesto Manzano Marín y n.º de expediente AF95/0001177) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus su-

gerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 25 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 25 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo» (Propietario: D. Antonio Bravo Luceño y n.º de expediente AF95/0001152) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 2 de noviembre de 1995, sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto a su expediente por plazo de un mes. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, 2 de noviembre de 1995.—El Alcalde, ANTONIO M.ª GUERRERO LINARES.

AYUNTAMIENTO DE CHELES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 1995, sobre las bases que han de regir en la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.

1.—OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995, encuadrada en el grupo E de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Auxiliar de la Policía Municipal y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado (Nivel 6, a efectos del Complemento de destino y Complemento Específico anual fijado por la Corporación).

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber superado los 35 años.
- c) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- d) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del